



R.A. N° 370 -2024-OEA-INSN

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Lima, 06 ..... de diciembre del 2024

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 5598-OL-1191-UPBS-INSN-2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2024-OEA-INSN de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 5598-OL-1191-UPBS-INSN-2024, la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, a solicitud de la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos a través de los: Informe N° 291-UPLCP-OL-INSN-2024 e Informe N° 293-UPLCP-OL-INSN-2024, solicita la inclusión al PAC de los procedimientos de selección item PAC: N° 121 y 122;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Memorando N° 920-OEPE-INSN-2024 y Memorando N° 913-OEPE-INSN-2024, remite la aprobación de la certificación y prevision Presupuestaria;





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

| CCP Nº    | Period 2024 S/. | Period 2025 S/. | Fte. Fto. | Clasificador de gasto | Area Usuaría               |
|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------------|----------------------------|
| 7274      | 391,366.00      | 1,565,464.00    | DyT       | 2.3.1.8.199           | FARMACIA                   |
| PREVISION |                 | 261,492.00      | R.O       | 2.3.1.5.3.1           | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA |

Que, mediante Nota Informativa N° 5598-OL-1191-UPBS-INSN-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la trigesima primera (31) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, consignando su respectivo número de referencia PAC, cuyo detalle se encuentra en el precitado documento;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG, de fecha 16 de enero de 2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la trigesima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de Selección:



| PAC Nº | TIPO DE PROCEDIMIENTO       | ITEM       | OBJETO (Bienes, Servicios:...) | DESCRIPCION   | UNID. MED. | CANTIDAD | Servicio/ Oficina          | F.F. | MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA |
|--------|-----------------------------|------------|--------------------------------|---|------------|----------|----------------------------|------|------------------------------|
| 121    | CONTRATACION DIRECTA        | ITEM N° 01 | BIEN                           | DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML                                     | UND.       | 3,396    | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA | R.O  | DICIEMBRE                    |
| 122    | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | ITEM N° 01 | BIEN                           | SUMINISTRO DE MEDICAMENTO NO PNUME - INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML | UND.       | 1,000    | FARMACIA                   | DyT  | DICIEMBRE                    |

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

IJL/MST/mco

Distribución:

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Estadística e Informática

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.L.A.D. N° 25926